



## CONDICIONES DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

**PRIMERA.-** Constituye el objeto del presente contrato el mantenimiento de limpieza de las zonas comunes del edificio.

**SEGUNDA.-** El precio establecido para la prestación del servicio contratado asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_€ (en letras \_\_\_\_\_ euros) más el 21% de IVA, por la limpieza del presupuesto número \_\_\_\_\_ que se adjunta, por el periodo comprendido entre el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ y el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

El pago se efectuará por meses vencidos, en efectivo una vez legalizado el presente contrato los días uno de cada mes, girando un recibo mensual a la cuenta. Del cliente \_\_\_\_\_.

Los precios se mantendrán mientras hasta cada 31 de diciembre, donde a partir de cada uno de enero, se aplicará la subida resultante del IPC del año anterior en caso de que fuera positivo, si es negativo se mantendrían los precios durante todo ese año.

**TERCERA.-** Este contrato tendrá una duración de un año a contar desde el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

Este contrato se prorrogará automáticamente por periodos iguales de un año si a la fecha del vencimiento del contrato o de cualquiera de sus prórrogas ninguna de las partes hubiera manifestado por escrito, de forma fehaciente, y con al menos tres meses de antelación, su voluntad de resolverlo.

**CUARTA.-** Ambas partes están obligadas a cumplir el contrato en toda su extensión, y en el caso de que el cliente manifestara unilateralmente su voluntad de resolver el contrato con menos de tres meses de antelación a la

fecha del vencimiento del plazo pactado o de cualquiera de sus prórrogas, por causa no imputable a la empresa, vendrá obligado a indemnizar a la empresa con la totalidad de las mensualidades restantes para la finalización del contrato.

**QUINTA.-** La prestación de los servicios de limpieza objeto del presente contrato podrán ser desarrollados por los empleados de la empresa desde las seis de la mañana hasta las diez de la noche, según lo permitan las circunstancias, salvo que se pacte lo contrario por ambas partes.

La prestación de los servicios de limpieza se desarrollará según el presupuesto aceptado y firmado. Si por causas ajenas a la buena organización de los servicios, como días de fiestas, huelgas, inundaciones, disturbios callejeros, etc., el servicio no se realizase, el cliente no tendrá derecho después a obligar a ello o descontar la tarifa.

**SEXTA.-** El cliente tiene derecho a ver si la limpieza está hecha a su satisfacción y en caso contrario, podrá exigir que sigan limpiando hasta su conformidad.

En este sentido, la conducta observada en los limpiadores, será puesta en conocimiento de la Empresa directamente por el cliente.

**SÉPTIMA.-** La empresa facilitará cuantos elementos, materiales y maquinarias sean necesarios para el cumplimiento de los servicios del presente contrato, así como su renovación y mantenimiento.

El cliente ha de facilitar el agua y la electricidad para el desarrollo de los servicios.

Los abrillantados de suelos se realizarán cuando lo indique el cliente, y su facturación se presentará aparte de la minuta mensual, salvo acuerdo en contrario recogido en el presupuesto.

**OCTAVA.-** En caso de traslado, provisional o definitivo, del cliente a locales distintos a los fijados en el presente contrato, seguirá vigente la prestación de los servicios contratados en los nuevos locales, pudiendo modificar el precio en proporción a sus necesidades y extensión, no siendo esta circunstancia causa de resolución del contrato por parte del cliente.

**NOVENA.-** Durante los periodos de tiempo en los que se desarrollen obras en los locales que abarquen el presente contrato, los trabajos extras por servicios de limpieza serán facturados aparte del precio pactado en el presente contrato.

**DÉCIMA.-** La empresa adquiere las obligaciones y derechos inherentes a su calidad de patrono respecto del personal que emplee para la realización del servicio estipulado en el presente contrato, quedando el cliente libre de toda responsabilidad.

**UNDÉCIMA.-** En caso de que el cliente procediera al cierre del local objeto del presente contrato durante algún periodo de tiempo por circunstancias tales como vacaciones, obras u otras ajenas a la empresa, ésta recuperará las horas no aplicadas durante dicho periodo en el momento en que se proceda a la reapertura y acordando con el cliente los periodos en que quiere que esas horas sean recuperadas por la empresa, sin que sean objeto de facturación o abono aparte, sino como compensación por las horas no ejecutadas durante dichos periodos por causas ajenas a la empresa, no pudiendo por tanto en ningún momento el pedir un abono por las horas no prestadas, sino que se ejecutaran cuando se indique a costo cero.

**DUODÉCIMA.-** Ambas partes se someten al fuero y jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Cádiz renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de domicilio o cualquier otra circunstancia.